



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[8L/5300-0336] [8L/5300-1308] [8L/5300-1309] [8L/5300-1310] [8L/5300-1311] [8L/5300-1821] [8L/5300-1822] [8L/5300-1823] [8L/5300-1824] [8L/5300-1825] [8L/5300-1826] [8L/5300-1827] [8L/5300-1828] [8L/5300-1829] [8L/5300-1830] [8L/5300-1831] [8L/5300-1832] [8L/5300-1833] [8L/5300-1834] [8L/5300-1835] [8L/5300-1836] [8L/5300-1837] [8L/5300-1838] [8L/5300-1839] [8L/5300-1840] [8L/5300-2058] [8L/5300-2117] [8L/5300-2118] [8L/5300-2119]

**Contestaciones.**

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 2 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

**[8L/5300-1309]**

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA DIFERENCIA DEL CAPÍTULO II DE GASTOS CORRIENTES, ENTRE EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2012 Y EL AJUSTADO DE 2012, PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> ROSA EVA DÍAZ TEZANOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"La razón por la que la Comunidad Autónoma de Cantabria presentó el PEFR 2012-2014 es, en base al informe sobre necesidades de financiación emitido por la Intervención General de la Administración del Estado Español, por haber incumplido el objetivo máximo de déficit público para 2011.

Por tanto, las medidas correctoras de gastos incluidas en el PEFR 2012-2014 conducirán a una ejecución presupuestaria muy diferente a la inicialmente aprobada para los Presupuestos Generales del 2012.

En el caso del capítulo II del estado de gastos la diferencia entre el presupuesto inicial de 2012 (333 millones €) y la previsión de ejecución ajustada del 2012 (331 millones €) se debe a la aplicación de las medidas correctoras de gastos incluidas en el PEFR con incidencia en este capítulo como son la contratación centralizada en el SCS, la racionalización de consumos de energía, telefonía, servicios postales, seguros y combustibles, el Plan de Racionalización de Edificios y la reducción de indemnizaciones por razón de servicio. Se excluye el efecto de la Ley de Crédito Extraordinario, al ser su resultado neutro en relación con el cálculo de las necesidades de financiación.

Estos datos son los que determinan que, contablemente, la ejecución del Capítulo II, según los cálculos iniciales del PEFR 2012-2014, ascienda a 331 millones de euros."